

## PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 FEB. 2022

VISTO: la realización del evento "Motivation Luxury Summit by Fiexpo";

RESULTANDO: que la misma tendrá lugar del 27 de febrero al 3 de marzo de

2022, en la ciudad de Puntarenas, República de Costa Rica;

**CONSIDERANDO: I)** que se estima conveniente que participe de dicho evento, el funcionario del Ministerio de Turismo, Sr. Mauricio Muñoz;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 27 de febrero al 4 de marzo de 2022;

III) que la erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 320, Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nº 16.170 referida, artículo 46 de la Ley Nº 19.924 referida, Decreto Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto Nº 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto Nº 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto Nº 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

## EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA en ejercicio de atribuciones delegadas

## RESUELVE:

1) Desígnase en Misión Oficial al funcionario del Ministerio de Turismo, Sr. Mauricio Muñoz, del 27 de febrero al 4 de marzo de 2022, en la ciudad de Puntarenas, República de Costa Rica, para participar del evento "Motivation Luxury Summit by Fiexpo", que se llevará a cabo del 27 de febrero al 3 de marzo de 2022.

- 2) Los viáticos correspondientes a 1 día al 100% más 3 días al 70% más 1 día al 40%, en la ciudad de Puntarenas, ascienden a la suma total de U\$S 941,50 (dólares estadounidenses novecientos cuarenta y uno con 50/100), los que serán imputados al objeto del gasto 235, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo Puntarenas Montevideo, asciende a la suma de U\$S 687 (dólares estadounidenses seiscientos ochenta y siete) el que será imputado al objeto del gasto 232.
- **4)** La erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 320, Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- **6)** Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República